



INFORME DE SECRETARÍA. – martes once (11) de enero de dos mil veintidos.
Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inírida, miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil veintidos (2022)

Del informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que, mediante auto del pasado 20 de noviembre de 2019 se ordenó oficiar y correr traslado de la solicitud de corrección, para que a través de apoderado ejerza la función judicial de la Registraduría Nacional del Estado civil, dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha exista comunicación alguna por parte de la entidad requerida frente a las pretensiones de la demanda.

Siendo necesario el pronunciamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de dictar sentencia que resuelva la petición del aquí solicitante. El juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida,

Resuelve

1. **REQUERIR** a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud.
2. Por secretaria oficiase como corresponda

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inírida, 27 de enero de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 02

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria